



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 157, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,
CELEBRADA EL 21 DE ENERO DEL 2016.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO.

**SECRETARIAS: DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ Y DIPUTADA
GRISELDA DÁVILA BEAS.**

Presidente: Muy buenos días, a nombre de los integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva me permito darle la más cordial bienvenida a los alumnos del sexto año y a los Profesores de la Escuela Primaria Profesor Jesús Ornelas Zavala y de igual forma a los maestros y funcionarios del programa municipal Victoria Ciudad Educadora, vive tus instituciones quienes vienen a presenciar esta Sesión Pública Ordinaria y a realizar un recorrido institucional, gracias por su visita y enhorabuena, gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de que la Diputada Secretaria Laura Teresa Zárate Quezada dio aviso de su incorporación en esta sesión durante el desarrollo, toda vez que el Diputado Secretario Rogelio Ortiz Mar, justifica su inasistencia a la misma, con apoyo en lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 17 de la Ley que nos rige me permito designar a la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, que asuma la suplencia de este órgano de dirección parlamentaria durante el desarrollo de los trabajos legislativo que nos ocupa.

Presidente: Buenos días, solicito a la Diputada Secretaria Olga Patricia Sosa Ruíz, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico hay una asistencia de **20** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum legal, Diputado Presidente para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado en vigor, que los Diputados Erika Crespo Castillo, Irma Leticia Torres Silva, Alfonso de León Perales, Juan Báez Rodríguez, Juan Rigoberto Garza Faz, Carlos Javier González Toral y Rogelio Ortiz Mar, por motivos propios de su encargo justifican su inasistencia a esta sesión.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las once horas con veintidós minutos, del día 21 de enero del año 2016.

Presidente: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: Primero. Lista de Asistencia. Segundo. Apertura de la Sesión. Tercero. Lectura del Orden del Día. Cuarto. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 154, correspondiente a la Junta Previa, celebrada el día 15 de enero del 2016. Acta número 155, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 15 de enero del 2016. Acta número 156, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del 2016. Quinto. Correspondencia. Sexto. Iniciativas. 1. Iniciativa de Ley del Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de decreto que reforma la fracción XXXVIII del artículo 49, y la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Séptimo. Dictámenes. 1. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de que considere dentro de sus programas y acciones, promover en cada una de las escuelas públicas y privadas de educación básica, la visita de colegios y asociaciones de profesionistas, así como otras organizaciones de diferentes oficios, con el objeto de incrementar la cultura de la legalidad y orientación de las niñas y los niños, a fin de que tengan acceso suficiente para decidir sobre su futuro profesional. Octavo. Asuntos Generales. Noveno. Clausura de la Sesión.

Presidente: Ciudadanos Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Griselda Dávila Beaz, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Junta Previa, celebrada el día **15** de enero del presente año, implícitos en el **Acta número 154**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Junta Previa, celebrada el día 15 de enero del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 154**, relativa a la Junta Previa celebrada el día **15 de enero del año 2016**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Damos la bienvenida al Diputado Garza de Coss.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **23** votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria Olga Patricia Sosa Ruíz, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2 del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne celebrada el día 15 de enero del presente año, implícitos en el **Acta número 155**

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 15 de enero del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el **Acta número 155** relativa a la Sesión Pública y Solemne celebrada el día **15 de enero del año 2015**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación



correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Juan Martín Reyna, bienvenido también.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **24** votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Ciudadanos Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Griselda Dávila Beaz, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2 del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del presente año, implícitos en el **Acta número 156**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el **Acta número 156**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 15 de enero del año 2016, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, Diputado Juan Diego.

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Con base en el computo emitido por el sistema electrónico el resultado fue aprobado el Acta de referencia por **25** votos, **0** en contra y **0** abstenciones.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Empezando con la Diputada **Olga Patricia**.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Rio Bravo, Oficio número 014/DFA/2016, fechado el 15 de enero del presente año, remitiendo la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2015.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 641/2015-P.O., recibido el 13 de enero del presente año, mediante el cual comunica que fueron clausurados los trabajos del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, resultando electo como Presidente el Diputado Pedro José Flota Alcocer.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Bustamante, Oficio número 009/2016, recibido el 14 de enero del presente año, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral de los avances físico-financieros de obras programados en el fondo de aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISMUN) concerniente al ejercicio 2015.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Hidalgo, Oficio número MHT/076/2015, recibido el 18 de enero del presente año, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral del cierre de los avances físico-financieros de las obras y acciones ejecutadas en el fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISMUN) concerniente al pasado ejercicio 2015.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracia Diputada, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Jaumave, Oficio número MJT-OP/1316/0362, recibido el 19 de enero del presente año, mediante el cual remite el Cuarto Informe Trimestral de los avances físico-financieros de las obras y acciones programados en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISMUN) concerniente al ejercicio 2015.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

Secretario: De diversos habitantes del Municipio de Miquihuana, escrito fechado el 29 de abril del año pasado, recibido el 15 de octubre del mismo año, mediante el cual denuncian probables irregularidades en el manejo de recursos públicos, por parte de servidores del Ayuntamiento de ese municipio.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos que haya a lugar.

Secretaria: Del Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas, escrito fechado el 6 de enero del presente año, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse de su cargo como Diputado integrante de esta Legislatura.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria, por la naturaleza de la comunicación con la que se acaba de dar cuenta, me permito solicitar a la Diputada Secretaria, **Olga Patricia**, se sirva dar lectura al Punto de Acuerdo que, en caso de aprobarse la solicitud de licencia con que se ha informado, habrá de expedirse para los efectos procedentes.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. *“Artículo Único.- Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Jorge Osvaldo Valdéz Vargas, con efectos a partir del día de recibida por parte de este Congreso del Estado, por lo tanto procédase en los términos de ley”.*

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, está a su consideración el Punto de Acuerdo respectivo.

Presidente: ¿Algún Diputado desea Hacer uso de la palabra?

Presidente: Al no haber participaciones con relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Griselda Dávila Beaz**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre este particular.



Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidencia con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 23 votos a favor. En consecuencia expídase la resolución correspondiente, comuníquese al Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas y procédase a llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, se ha informado a esta Presidencia que se encuentra presente en este Recinto Oficial, el Ciudadano **Pedro Reyes Sánchez**, para que en términos del artículo 58 fracción XXXVII de la Constitución Política local rinda la protesta de ley ante este Pleno Legislativo, al cargo de Diputado integrante de esta Legislatura, y toda vez que la persona de referencia se encuentra en este Palacio Legislativo para los efectos ya señalados, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 párrafo 7 y 82 párrafo 1 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se declara como solemne esta parte de la sesión.

Presidente: Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 párrafo 4 inciso g), del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento internos, se comisiona a los Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Francisco Elizondo Salazar, Patricio Edgar King López, y Arcenio Ortega Lozano**, para que trasladen hasta este recinto, al Ciudadano **Pedro Reyes Sánchez**, para que rinda la protesta constitucional referida.

Al efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1, inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un **receso** en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión.



Invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie a efecto de recibir la protesta constitucional del Ciudadano **Pedro Reyes Sánchez**, como Diputado integrante de esta Legislatura.

Presidente: Ciudadano **Pedro Reyes Sánchez**:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?.

(El interrogado responde: “Sí, protesto”).

Presidente: *“Si así lo hiciera, la nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande.”*

Presidente: Bienvenido compañero, y muchas felicidades.

Invito al compañero Diputado **Pedro Reyes Sánchez**, a que ocupe el curul que le corresponde en este Salón de Sesiones a partir de este momento, al efecto les solicito a los miembros de la Comisión de Cortesía que le indiquen su ubicación, por favor.

Presidente: Solicito a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien incluir en la lista de asistencia al compañero Diputado **Pedro Reyes Sánchez**, considerando su asistencia a la presente sesión, para que se asiente en el acta que se levante con motivo de la misma.

Presidente: Agotado el acto solemne que antecede, proseguimos con el desarrollo de la sesión con el carácter de ordinaria.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogar.



Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Olga Patricia, para que de conocer la iniciativa de Ley promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz. Con gusto Diputado, si está ya en la lista Diputado Heriberto.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo estatal, la ***Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa de referencia se turna a la **Comisión de Justicia** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria Griselda Dávila Beaz, para dar a conocer la iniciativa de decreto, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Secretaria: Se recibió del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura la ***Iniciativa de Decreto que reforma la fracción XXXVIII del artículo 49, y la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, haga favor de pasar a la tribuna, para presentar su iniciativa.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; estimados compañeros Diputados. Honorable Congreso del Estado. El suscrito Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los



artículos 64, 67 y 93 de la Constitución y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se crea la **Ley para el Otorgamiento de Beneficios a Deudos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y Municipios, Caídos en cumplimiento del Deber**. En atención a las siguientes consideraciones: Hablar de la seguridad pública y justicia actualmente es entrar en el centro de debates de la comunidad o el barrio. En el ámbito social la justicia y la seguridad han sido analizadas y criticadas, lo cual es inevitable, ya que constituyen dos de las demandas más sensibles y recurrentes que exige la ciudadanía a sus gobernantes. La seguridad pública forma parte de esta gran constante que al estado le genera la tranquilidad que incide directamente en el crecimiento económico, social, cultural y político de la sociedad. Al abordar este tema de manera seria y comprometida habrá que remontarnos a los orígenes de la seguridad pública y conocer que su origen se remonta a la necesidad de protección del ser humano que constituye una comunidad en épocas ancestrales y se organiza para protegerse de amenazas externas así como cubrir sus necesidades básicas como proteger su comida, su vida y otros bienes para estar fuera de peligro o daño. Esto obligaba a que los integrantes de la comunidad eligieran a las personas más aptas de la misma para que desempeñaran las funciones de protección y seguridad y protección necesarias. Sin embargo, tales acciones y funciones fueron evolucionando para establecer normas y criterios. El estado moderno ha construido una serie de acciones a través de leyes y ordenamientos legales para garantizar la seguridad ante posibles violaciones a sus derechos humanos y materiales, sus libertades, provocadas tanto por las autoridades como por otros integrantes de la misma sociedad. El artículo 21 de nuestra constitución política mexicana, establece lo siguiente: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, hoy estado, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Como legisladores comprometidos con la seguridad de Tamaulipas debemos contribuir a la construcción del eje del Tamaulipas seguro que todos deseamos y necesitamos; pero ello, indudablemente implica otorgar



el valor, honor y reconocimiento al policía tamaulipeco, así como a todos aquellos que se ocupan de trabajar permanentemente en favor de nuestra seguridad. Estos elementos encargados de velar por nuestra seguridad trabajan con dedicación al desempeñar sus actividades, pero no debemos olvidar también que, generalmente, también son cabeza de familia. Por tal motivo, y en virtud a que su actividad es permanentemente riesgosa, debemos implementar acciones legales a través de leyes para garantizar que tales elementos policiales, pues ante una situación crítica y en cumplimiento del deber pierdan la vida que sus familiares cuenten con el respaldo del Gobierno y la sociedad. Esta medida, es con el objeto de que dichos elementos tengan la tranquilidad y certeza de que sus familiares y dependientes económicos no queden en el desamparo; lo que además, incide en nuestros elementos de seguridad, puesto que fortalece su convicción en la importante labor que desempeñan y la gran responsabilidad en el combate contra el crimen. Nosotros mismos escuchamos que en la acción de esta honorable misión a cargo de las fuerzas de seguridad, en la cual se pretende defender la integridad de las personas así como los bienes, los elementos de seguridad, protección civil y bomberos ponen en riesgo su integridad, en ocasiones, al grado de perder su vida. Es por ello, que los legisladores debemos sumarnos al agradecimiento y reconocimiento, por lo que es necesario emitir una ley en la cual se reconozca la dedicación, la entrega, el compromiso con la comunidad y en especial el valor de los integrantes de nuestras fuerzas policiacas y de seguridad para anteponer sus propias vidas con tal de salvaguardar la de los tamaulipecos. La iniciativa que se propone tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de una pensión económica y una vivienda en el supuesto de que no se cuente con ella, a través del Gobierno del Estado o el Municipio, según sea el caso, a los familiares dependientes directamente del elemento policiaco quien en cumplimiento de su deber pierda la vida. Esta pensión comprenderá exclusivamente a las instituciones de seguridad pública quienes están integradas por las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel estatal y municipal. Sin duda podemos afirmar que la vida es el valor supremo de todo ser humano y por lo tanto el primero y principal valor que debe ser objeto de una adecuada protección jurídica y material por parte del estado, con esta garantía el policía desarrollará su potencial en favor de los integrantes de la sociedad, como pueden ser el municipio y el propio estado. Consideramos que si como representantes populares en su momento, aprobamos este Dictamen respectivo, pasaremos a la historia como un Poder Legislativo que se preocupó y ocupó porque los familiares de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado queden protegidos cuando en cumplimiento del deber fallezca el jefe de familia. En atención a lo siguiente, proponemos el siguiente decreto para la creación de la: **Ley para el Otorgamiento de Beneficios a Deudos de los**



Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y Municipios, Caídos en cumplimiento del Deber.

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y son de aplicación y observancia para el Estado de Tamaulipas. Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto la dignificación y protección de las familias de los integrantes de las instituciones preventivas estatales y municipales de la seguridad pública, así como de aquellos que realicen funciones policiales. Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: a).- Instituciones Preventivas Estatales de Seguridad Pública, las precisadas en el Artículo 20 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; b).- Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Municipal, las precisadas en el Artículo 21 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; c).- Policía Ministerial a los policías de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y d).- Los integrantes de los Cuerpos de Bomberos y de Protección Civil. Artículo 4.- El Gobierno del Estado de Tamaulipas o del Municipio, en su caso, asignará mensualmente una pensión equivalente a ciento cincuenta veces el salario mínimo vigente en el Estado a los dependientes económicos de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado, que fallezca en el desempeño de su función con el firme propósito de otorgar y proteger la seguridad de los tamaulipecos. Artículo 5.- Se consideran deudos para los efectos de esta Ley los siguientes quienes tendrán la obligación de acreditarse debidamente: a) El cónyuge supérstite; b) La concubina o concubinario, en términos de la legislación civil del Estado; c) Las y los hijos solteros menores de dieciocho años; d) Las y los hijos solteros mayores de la edad legal, siempre que comprueben que cursan satisfactoriamente sus estudios de nivel medio o superior, en institutos educacionales oficiales o reconocidos, hasta la terminación de la carrera técnica o profesional, para así continuar disfrutando de este apoyo económico; e) Las y los hijos mayores de 18 años, solteros, incapacitados física o psicológicamente, que no puedan subsistir por sí mismos, lo que se acreditará mediante certificación médica expedido por alguna institución de salud pública y por los medios legales procedentes; y f) A falta de todos los mencionados en los incisos anteriores: los ascendientes, podrán disfrutar de este beneficio económico, siempre que sean dependientes económicos del integrante de las instituciones previstas en el artículo 3° de esta ley. Artículo 6.- La pensión prevista en el artículo 4 de esta Ley se dividirá por partes iguales entre los deudos. En caso de ser varios los beneficiarios y alguno de ellos, perdiera el derecho, la parte que le correspondía se repartirá en partes iguales entre los restantes. Artículo 7.- Se entiende que el fallecimiento o muerte en acción es la que ocurre con motivo de su actividad profesional desarrollada, teniendo siempre como objetivo principal proteger y salvaguardar la integridad de los habitantes del Estado, siempre y cuando se produzca como resultado de: a).- La participación en un enfrentamiento armado y que éste ocurra con individuos a los que se persiga por la



realización de actividades ilícitas. b).- Cualquier acto sucedido en un puesto de control o vigilancia; c).- Cualquier acto ocurrido durante el desempeño de patrullajes o traslados oficiales; y d).- En acciones llevadas a cabo por los integrantes de los cuerpos de Protección Civil y Bomberos que sean propias de su función. Se exceptúan los actos previstos en los incisos c) y d) de este artículo, cuando deriven de la imprudencia, negligencia u otra causa, del propio elemento fallecido. Artículo 8.- Se considera que el fallecimiento es resultado de cualquiera de las causas previstas en el artículo 7 de esta Ley, de acuerdo a las reglas aplicables en materia penal para determinar la causalidad del homicidio. Artículo 9.- Requisitos para dar inicio con el trámite pensionario: a) Solicitud por escrito; b) Identificación oficial; e) Comprobante de domicilio; d) Acta de defunción; e) Acta de matrimonio o constancia de concubinato; f) Acta de nacimiento de los menores en su caso; y g) Constancia actualizada de estudios de los menores. Los requisitos deberán ser entregados ante el departamento de Recursos Humanos de la Institución de Seguridad Pública a la que se encontraba adscrito el acaecido. Artículo 10.- La institución de Seguridad Pública del Estado o Municipio a la cual se encontrare adscrito, recibirá las solicitudes de quienes se consideren beneficiarios de la pensión; y se determinará por conducto del área de Finanzas respectiva, la procedencia de su otorgamiento, previa comprobación de las causas del deceso, el nexo familiar de los beneficiarios y los demás requisitos señalados en esta Ley. La Institución receptora de la documentación de los probables beneficiarios, realizará la investigación pormenorizada del agente caído en cumplimiento de su deber, en el cual se informe si tenía algún procedimiento o investigación en curso, por cuales quede fueran los motivos, cuyo resultado se adjuntará al expediente que se remita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, quien determinará la procedencia de la misma. Artículo 11.- El departamento de Finanzas del gobierno respectivo, deberá cubrir a los beneficiarios el monto estipulado en el artículo 4, al tiempo transcurrido desde el deceso, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la determinación de la procedencia del otorgamiento de la pensión a los deudos, y continuará cubriendo mensualmente el pago de la pensión hasta el fallecimiento del cónyuge supérstite del concubinario o la concubina; de los ascendientes si fuera el caso, o hasta que los hijos dejen de tener derecho a percibirla. Se cubrirá el monto correspondiente al titular o titulares de la pensión al tiempo del deceso en un plazo no mayor a noventa días hábiles. Artículo 12.- Adicionalmente a la pensión prevista por el artículo 4 del presente ordenamiento, el gobierno respectivo, a través de la institución estatal o municipal, según sea el caso, otorgará una vivienda al cónyuge supérstite o a la concubina o concubinario, para que la habiten en compañía de sus hijos que reúnan las condiciones indicadas en los incisos e), d), e) y f) del art. 5 de esta ley. Artículo 13.- No procederá el otorgamiento de este beneficio cuando el cónyuge supérstite, la concubina o el



concubinario cuenten con vivienda propia o estén en condición de heredar la que fuese propiedad del integrante de las instituciones de Seguridad Pública del Estado fallecido en las circunstancias previstas de esta ley. Artículo 14.- Si el cónyuge superviviente, la concubina o el concubinario contrajeran nuevas nupcias o se acredita una nueva relación por concubinato; por constancia emitida por la autoridad competente, sentencia de juez en materia familiar o por la emisión de actas de nacimiento de hijos concebidos después del deceso del integrante de las instituciones de Seguridad Pública del Estado perderá los derechos previstos en esta ley. Artículo 15.- Los menores que sean dependientes económicamente del integrante de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado seguirán disfrutando del beneficio económico sin verse afectado por lo dispuesto en el artículo anterior. Artículo 16.- Las instituciones mencionadas en el artículo 12 determinará las características de la vivienda a otorgar, en función del número de miembros de la familia beneficiada, y con base en criterios objetivos que resulten de las normas técnicas aplicables. Artículo 17.- La institución responsable del otorgamiento de la vivienda, constatará con las instancias mencionadas en el artículo 9 de esta Ley, la procedencia del otorgamiento de la vivienda, verificando que se cumplan las condiciones necesarias a fin de que a los beneficiarios de la vivienda se les garantice tal derecho, en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha del fallecimiento del integrante de las instituciones de Seguridad Pública del Estado. Artículo 18.- Los beneficiarios deberán habitar la vivienda otorgada como beneficio a fin de tener un pleno desarrollo y bienestar social. La Secretaría de Hacienda realizará una supervisión con una temporalidad de un plazo no mayor a 6 meses, en el cual conste que los beneficiarios habitan la vivienda otorgada, si en el informe correspondiente se incluye que los beneficiarios no habitan en el domicilio señalado, se aplicarán las cláusulas establecidas en el contrato de vivienda. Artículo 19.- Ninguna persona distinta a los beneficiarios previstos en esta ley gozará de los beneficios previstos en la misma. Artículo 20.- Las pensiones otorgadas con base en esta Ley se actualizarán anualmente, en términos del incremento al salario mínimo correspondiente y se concederán con independencia a aquellas a las que los beneficiarios tengan derecho con motivo del sistema de pensiones del estado. TRANSITORIOS. Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a las **Comisiones de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el dictamen programado para este día ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa íntegra de su lectura, para que procedamos directamente a su discusión y votación, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra del dictamen, por **27** votos a favor; **0** abstenciones y 0 en contra.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Está a su consideración, ***dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de que considere dentro de sus programas y acciones, promover en cada una de las escuelas públicas y privadas de educación básica, la visita de colegios y asociaciones de profesionistas, así como otras organizaciones de diferentes oficios, con el objeto de incrementar la cultura de la legalidad y orientación de las niñas y los niños, a fin de que tengan acceso suficiente para decidir sobre su futuro profesional***, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a su discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea Hacer uso de la palabra?



Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria Olga Patricia Sosa Ruíz, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, Diputada Blanca Valles, su votación, Diputado Erasmo.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **27** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia **no** tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Diputado Álvaro Barrientos Barrón, haga el uso de la tribuna por favor.

Diputado Álvaro Barrientos Barrón. Compañeras Diputadas y Diputados. Representantes de los diferentes medios de comunicación que hoy nos acompañan, muy buenas tardes. Como es de su conocimiento, en los días pasados, el ex gobernador del Estado de Coahuila, Profesor Humberto Moreira Valdés, fue detenido en el aeropuerto de Barajas, España, en el marco de una operación llevada a cabo por el Juez Santiago Pedraz, según informó la Policía Nacional de ese país. De acuerdo a la información difundida en diferentes medios de comunicación, la Fiscalía Anticorrupción en el país europeo ordenó la aprehensión del expresidente nacional del PRI por los delitos de lavado de dinero, cohecho, organización criminal y malversación de fondos públicos. Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura hacemos un gran, pero gran reconocimiento a las autoridades españolas por su gran labor en la detención del



ex presidente nacional de PRI, de igual manera lamentamos que, una vez más, tengan que ser las autoridades extranjeras, casualmente las autoridades extranjeras, las encargadas de la procuración e impartición de justicia respecto de actos en que se ven involucrados funcionarios públicos; que evidencia, obviamente la ineficacia de nuestras autoridades y cuestionan indudablemente el Estado de Derecho de nuestro país. En Acción Nacional exigimos a las autoridades competentes que cumplan con su obligación en la procuración e impartición de justicia en el caso del Profesor Moreira, pues de no hacerlo, el lastre de corrupción e impunidad marcarán de nueva cuenta las instituciones de nuestro país, además que quedará constancia que el Estado de Derecho en México no existe. Es tal el compromiso de los legisladores del Partido Acción Nacional en contra de la corrupción y la impunidad que en esta Sesión celebrada el día 24 de junio del año pasado, promovimos una iniciativa con el objeto de que en este Congreso se conforme una comisión que le dé seguimiento en el caso y coadyuve con la investigación efectuada por las autoridades de Estados Unidos en contra del exgobernador de Tamaulipas, el Licenciado Eugenio Hernández Flores y su cuñado Oscar Gómez Guerra, por su presunta responsabilidad del delito de lavado de dinero e incitar transacciones bancarias ilícitas. Por tal motivo, en Acción Nacional no nos podemos quedar callados, porque de ninguna manera hemos sido ni seremos comparsas de los que han saqueado y han robado a nuestro Estado y mucho menos para los que han hecho lo propio en nuestro país. Hoy, hoy exhorto a que actuemos con verdadero sentido de responsabilidad y en favor de los tamaulipecos, mismos que al día de hoy tienen hambre y tienen sed de justicia. Es cuanto lo que tengo que decir.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las doce horas, con veintisiete minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo, el día **29** de **enero** del actual, a partir de las **11:00** horas. Por su atención gracias.